



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2021-MDI

Imperial, 14 de Octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 13 de Octubre del 2021, el Informe N° 024-2021-GAJ-MDI, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 184-2021-PPM-MDI, de fecha 05 de Octubre del 2021, emitido por el Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley, así mismo conforme al Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado;

Que, el Inciso 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Informe N° 024-2021-GAJ-MDI, de fecha 20 de Enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que una vez acopiado el Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resultaría procedente remitir todos los actuados a la Procuraduría Pública Municipal, con la finalidad que tome las acciones legales respecto al incumplimiento de los funcionarios, al existir indicios de irregularidades, conforme al Oficio N° 001403-2019-CG/GRL y adjuntos, de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, cabe precisar que el documento en mención tiene la calidad de Informe Técnico Especializado conforme al Artículo 201-A del Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 957;

Que, mediante Informe N° 184-2021-PPM-MDI, de fecha 05 de Octubre del 2021, el Procurador Público Municipal solicita que. Previo el trámite regular y legal (opinión de las áreas y/o comisiones respectivas, acopio de documentación pertinente e información relevante, e individualización correspondiente) el Concejo Municipal autorice expresamente al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Imperial a iniciar las acciones legales respectivas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

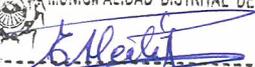
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al PROCURADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL PARA INICIAR ACCIONES PENALES CONTRA EL EX ALCALDE Y LOS EX FUNCIONARIOS, DEL PERIODO DE GESTIÓN MUNICIPAL (2015, 2016, 2017 Y 2018) quienes tendrías responsabilidad de realizar la transferencia económica por el monto de s/. 48, 000.00 soles, que correspondería ser otorgado a favor del Centro Poblado “San Benito” del distrito de Imperial - Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELÍAS ALCALÁ ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”